



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	no 00039
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE PIRARUCÚ (ARAPAIMA GIGAS), BAJO UN SISTEMA DE SIEMBRA CON RECIRCULACIÓN ACUAPONICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" SEGÚN CODIGO BPIN 2018000100119.
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA</b>	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
<b>C.C.</b>	80.503.123
<b>TIEMPO</b>	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2023
<b>CDP No.</b>	230002014 del 10 de marzo del 2023
<b>VALOR</b>	VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 21.045.150) M/Cte.

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123, propietario del establecimiento de comercio **SYSTEM KLASSE EVENTOS FERIAS Y CONVENCIONES**, con Matrícula Mercantil No. 125306, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que en atención a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia previamente enunciados, se hace necesario contratar la prestación del servicio de logística, a fin de atender adecuadamente el evento de socialización de resultados del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE PIRARUCÚ (ARAPAIMA GIGAS) BAJO UN SISTEMA DE SIEMBRA CON RECIRCULACIÓN ACUÍCOLA INTEGRADO A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN SISTEMAS ACUAPÓNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", que se realizará el próximo 31 de marzo de 2023 en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia, Sede Centro, Edificio Yapurá Piso 4, Sala 7, en cumplimiento a la actividad MGA [5123120] *Actividades de divulgación y transferencia de tecnología al sector*, prevista al interior del proyecto.
3. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**.
4. Que la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, de conformidad con la solicitud allegada por el VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (Encargado), al magister JAVIER MARTINEZ PLAZAS, mediante formato FO-A-BS-15-05 de fecha 02 de febrero del 2023, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para dar cumplimiento a la actividad MGA [5123120] *Actividades de divulgación y transferencia de tecnología al sector* enmarcada en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE PIRARUCÚ (ARAPAIMA GIGAS), BAJO UN SISTEMA DE SIEMBRA CON RECIRCULACIÓN ACUAPONÍCOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, al Magíster JAVIER MARTINEZ PLAZAS, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación (E), quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

*"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido (...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir el servicio con el oferente SYSTEM KLASSE, por un valor de veintiún millones cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$21.045.150) el cual fue aprobado para la adquisición del servicio. (...)"*

7. Que mediante Oficio CC-332, fechado del 10 de marzo del 2023, el asistente administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 58 de 2020, "La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:  
*(...)25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv."*
9. Que el contratista **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 230002014 fechado del 10 de marzo del 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE INNOVACIÓN PARA EL CULTIVO DE PIRARUCÚ (ARAPAIMA GIGAS), BAJO UN SISTEMA DE SIEMBRA CON RECIRCULACIÓN ACUAPONÍCOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" SEGÚN CODIGO BPIN 2018000100119.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las obligaciones establecidas en el formato de necesidad FO-A-BS-15-05 fechado del 02 de febrero del 2023, emitida por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia; con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DETALLE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	63391	Servicios de catering para eventos	<b>ALIMENTACION (ALMUERZO)</b> Pirarucú ahumado (Porción de filete de PIRARUCÚ ahumado de 250 gramos, 1 torta de casabe de 200 gramos, porción de maduro asado, 350 ml de bebida con frutos amazónico, y salsa de ají tucupí). Con Postre de frutos amazónicos	Unidad	160	50.000	9.500	9.520.000
2	2441001	Agua purificada (envasada)	<b>Hidratación:</b> agua en botella	Unidad	20	1.500	285	35.700
3	63399	Otros servicios de suministro de comidas	Servicio de Estación de café 2 libras, azúcar y aromáticas con personal	Unidad	1	500.000	95.000	595.000
4	3219907	Vasos de papel o cartón	Vasos biodegradables de papel 8 onza	Unidad	500	200	38	119.000
5	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde San Vicente - Florencia - San Vicente del Caguán.	Unidad	5	153.000	29.070	910.350

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde Puerto Rico - Florencia - Puerto Rico.	Unidad	5	112.200	21.318	667.590
7	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde El Doncello - Florencia - El Doncello.	Unidad	10	91.800	17.442	1.092.420
8	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde El Paujil - Florencia - El Paujil.	Unidad	10	78.200	14.858	930.580
9	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde La Montañita - Florencia - La Montañita.	Unidad	10	51.000	9.690	606.900
10	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde Morelia - Florencia - Morelia.	Unidad	10	51.000	9.690	606.900
11	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde Valparaiso - Florencia - Valparaiso.	Unidad	5	95.200	18.088	566.440
12	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde Belen de los Andaquies - Florencia - Belen de los Andaquies.	Unidad	10	71.400	13.566	849.660
13	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde San José del Fragua - Florencia - San José del Fragua.	Unidad	5	88.400	16.796	525.980
14	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde Curillo - Florencia - Curillo.	Unidad	5	136.000	25.840	809.200
15	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte terrestre de ida y regreso desde Solita - Florencia - Solita.	Unidad	5	139.400	26.486	829.430

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

16	8912102	Servicios de impresión litográfica en plástico	IMPRESIÓN DE UN LIBRO: Portadas en Propalcote 150 gr o mayor Páginas internas Papel Bond 75 gr Impresión Digital a Laser Tamaño del libro cerrado: 16x24cm No páginas: 818	Unidad	5	400.000	76.000	2.380.000
<b>TOTAL</b>								<b>21.045.150</b>

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 21.045.150) M/Cte., IVA** incluido suma que se encuentra respaldada con el CDP N. 230002014 fechado del 10 de marzo del 2023.

**PARÁGRAFO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>20.890.450</b>
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>Sección 6</b>	<b>18.510.450</b>
63 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de catering para eventos	63391	9.520.000
	Otros servicios de suministro de comidas	63399	595.000
<b>TOTAL</b>			<b>10.115.000</b>
64 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	64112	8.395.450
<b>TOTAL</b>			<b>8.395.450</b>
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>sección 8</b>	<b>2.380.000</b>
89 - OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE	Servicios de impresión litográfica en plástico	8912102	2.380.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MATERIALES			
TOTAL			2.380.000

<b>2.3.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>154.700</b>
<b>2.3.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>sección 2</b>	<b>35.700</b>
24 - BEBIDAS	Agua purificada (envasada)	2441001	35.700
TOTAL			35.700
<b>2.3.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>sección 3</b>	<b>119.000</b>
32 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Vasos de papel o cartón	3219907	119.000
TOTAL			119.000

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) a) **Único pago:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado."

**Parágrafo:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07, además el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde deberá estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal y certificación bancaria vigente.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a formalizar la logística en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, ubicada en Carrera 11 No. 5 – 69, edificio Yapurá.

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del servicio objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 3. Realizar la operación logística que incluye (transporte, suministros y menaje necesario para el evento), con el fin de desarrollar el evento para la socialización de los resultados del proyecto BPIN 2018000100119. 4. Suministrar los elementos e insumos, con el personal necesario para la prestación adecuada del servicio. 5. Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo. 6. El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. 7. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. 8. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. 9. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato. 10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 11. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. 12. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar oportunamente los aportes. 13. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgo Profesionales). 14. El contratista deberá allegar un informe ejecutivo, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato. 15. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 16. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 17. Realizar la entrega del servicio a través del supervisor en el lugar en donde se vaya a realizar el evento. 18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 6. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigaciones e Innovación, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso.
4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual.
5. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas.
7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
8. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
11. Elaborar y firmar las actas respectivas.
12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
13. Informar sobre los incumplimientos del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DECIMA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de un tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o persona empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del Contrato de Prestación de servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **23 MAR. 2023**

LA UNIVERSIDAD,



**YISELA MENDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA,



**CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**  
C.C. 80.503.123  
Propietario del Establecimiento de Comercio  
SYSTEM KLASSE

Revisó: Carolina Burgos Triana  
Profesional especializado VADF

Revisó: Angie Ximena Betancur Valenzuela  
Profesional Universitario VADF

Proyectó: Juan David Jaramillo Gómez  
Profesional Universitario VADF

C. 230001986



*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

